

CARPETA: 12

DOCUMENTO: 3

Nº DE HOJAS: 2 cuartillas

FECHA: Cuñaba 1849 y 1850

ASUNTO: *Cuñaba, 17 de agosto de 1849

Nota firmada por D. Agustín de la Torre en la que dice que recibió de D. Manuel M^a de Cáraves, de orden de su suegra, D^a M^a Alonso de Berdeja, 960 reales de vellón por la deuda que contrajo D. Manuel Julián Alonso, su esposo.

*Cuñaba, 3 de junio de 1850

Nota de D. Vicente González de Linares, apoderado de D. Francisco Fernández de Celis. que dice que recibió de D. Manuel M^a Cáraves 530 reales de vellón.

Digo yo, el que abajo suscribe que con esta fecha recibo
de Dⁿ Manuel M^a Caraves residente en Cuñaba
quinientos treinta reales (530 Rl) Vellón que Dⁿ Manuel
Alonso ————— político del primero ————— a Dⁿ Francisco
Fernandez de Celis, vecino de Lebeña en Lixbana, y
para resguardo del referido Dⁿ Manuel M^a de Caraves
y como apoderado que soy del Citado Celis doy el presente
recibo en Cuñaba y junio de, de 1850.

Lon 530

Vic. te Gonzalez
de Linares

Reibio de Dⁿ Manuel M^a de Caraves de orden de la Sta
su madre política Dⁿ M^a Alonso de Verdeja la cantidad
de 960 Rl. V. por deuda que contrajo Dⁿ
Manuel Julian Alonso hijo de la mencionada como cons-
taba de Escritura mancomunada que otorgaron a mi favor
el referido Dⁿ Ramon Blanco, Dⁿ Matias Yllago y Dⁿ Carlos
de la C. — esta del de Robriguera en 12 de Abril del año
de 1846 ante el Escribano Dⁿ José — so de Nier, quedando
desde hoy desde hoy dicha Escritura sin ningun
valor ni efecto y a pedimento del interesado firmo
el presente en Cuñaba a 17 de agosto de 1841 (9) años

Lon 960 Rl. V.

Agustin de la Torre

Digo yo ^{que} el ^{de} abajo suscrito que con esta fecha recibo
de D^{no} Manuel M^{te} Caraveo residente en Cuzco
quinientos treinta reales ~~de~~ que D^{no} Man^{te} Alonso pa-
ro político, del primer, daña a D^{no} Fran^{co} Juan de
de Celis Vecino de Leticia en Leticia. Y p^{er} res-
guardo del oficio D^{no} Man^{te} M^{te} Caraveo, y como
apoderado que soy del Citado Celis doy el presente
recibo en Cuzco y Junio tres de mil ochocientos con
cuenta =

Man^{te} M^{te} Caraveo

Man^{te} M^{te} Caraveo
de Leticia

Nuestro de D.^{no} Manuel M.^o de Carabas, de Orden de la Ser.
su Madre Político. D.^{no} M.^o Alonso de Biedma la cantidad
de novecientos sesenta y seis M.^{os} Vn.^{os} por deuda que contrafo D.^{no}
Manuel Julian Alonso, Excmo. de la mencionada como con-
taba de Escritura mancomunada que ptozaron anni favor
el Veferido D.^{no} Manuel Julian Alonso. Vecino de este Lugar.
D.^{no} Ramon Blanco, D.^{no} Matias Llago, y D.^{no} Carlos de la Ca-
erta del de Robrigueso, en dose de Ab.^l del ante de m.
ochocientos cuarenta y seis ante el Escribano D.^{no} Joa-
se de Mier. quedando desde hoy detta Escritura, sin nin-
gun valor ni efecto, y a pedimento del interesado firmo
el presente en Cienava a 17 de Agosto de 1849 años.

Son 960 M.^{os} Vn.^{os}

Agustin de la Torre